

BOLETIN OFICIAL

1a SECCIÓN

Legislación - Normativas



AÑO CII - TOMO DCX - Nº 191 CORDOBA, (R.A.), LUNES 5 DE OCTUBRE DE 2015

> http://boletinoficial.cba.gov.ar E-mail: boe@cba.gov.ar

PODER

EJECUTIVO

Decreto Nº 659

Córdoba, 29 de Junio de 2015

VISTO: El expediente Nº 0045-013836/2006/A34 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propicia la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de junio de 2011 y febrero de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 4 - CONSERVACIÓN EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL CENTRO Y SUR DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA, RÍO CUARTO, JUÁREZ CELMAN, RÍO SEGUNDO, TERCERO ARRIBA, GENERAL SAN MARTÍN", suscripta el 18 de mayo de 2015 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y el Representante de la Empresa A.R.C. S.R.L. – PABLO CONSORCIO FEDERICO COOPERACIÓN, contratista de la obra; asimismo se preve el reconocimiento a favor de la contratista de la variación de la alicuota del impuesto a los ingresos brutos.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 1747/2008, atento lo dispuesto en Anexo I de la Resolución N° 59/2009 de la entonces Secretaria de Obras Publicas; mecanismos utilizados en relación a la primera, segunda y tercera redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos.

Que por Decreto N° 1164/2008, se dispuso la adjudicación de la obra a la citada empresa y con fecha 17 de noviembre del mismo año se celebró el respectivo Contrato de Obra, en tanto por Resoluciones Nros. 120/ 2009 y 102/2010 ambas de la entonces Secretaría de Obras Públicas se dispuso la aprobación del Acta Acuerdo de la Primera y Segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de la obra de que se trata; por su parte mediante Decreto N° 1671/2012 se aprobó el Acta Acuerdo de la Tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos.

Que la contratista solicita y fundamenta la Cuarta y Quinta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costo correspondiente a los meses de junio de 2011 y febrero de 2012, respectivamente.

Que el Área Planificación y Proyectos juntamente con el Departamento II Gestión Económica de Obras, ambos, de la Dirección Provincial de Vialidad, informan que al mes de junio de 2011(cuarta redeterminación), se produjo un FRI de 7,7171 y al mes de febrero de 2012 (quinta redeterminación), se produjo un FRI de 2,0808 que dan como resultado un porcentaje de variación que asciende al 11,29% (junio/2011) y 20,72% (febrero/2012), respectivamente, lo que implica un refuerzo de partida de \$481.230,47 de conformidad al Certificado N° 38 Final Bis I RP, habiéndose mantenido fijo el 10% de utilidad invariable y aplicado a la parte del contrato faltante de ejecutar, esto es el 98,77% de los trabajos, que culminaron el 01/03/12 (Resolución N° 470/2012 de la Dirección Provincial de Vialidad).

Que asimismo, dichas áreas técnicas indican que corresponde reconocer la variación de la alicuota de los Ingresos Brutos por el importe total de \$ 142.110,78, expresan que se reconocen las variaciones correspondientes al Certificado N° 38 Final Bis RP (\$50.617,70) y al Certificado N° 38 Final Bis 1 (\$ 15.908,04), señalando que el Certificado N° 28 (marzo/2011) se "contemplo solo lo ejecutado en el mes y no las variaciones de costos que tambien se certificaron, lo que hace una diferencia de \$ 75.585,01.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la cuarta y quinta variación de costo, correspondientes a los meses de junio de 2011 y febrero de 2012.

Que se agrega Documento Contable (Nota de Pedido) N° 2015/000788 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 198/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 470/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta y quinta Variación de Costos correspondientes a los meses de junio de 2011 y febrero de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 4 – CONSERVACIÓN EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL CENTRO Y SUR – DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA, RÍO CUARTO, JUÁREZ

CELMAN, RÍO SEGUNDO, TERCERO ARRIBA, GENERAL SAN MARTÍN", por la suma total de Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$ 623.341,25), suscripta el 18 de mayo de 2015 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el representante de la Empresa A.R.C. S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, Ingenieros Arturo Horacio ROMERO CAMMISA y Pablo Augusto FEDERICO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de siete (7) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$623.341,25), con cargo a Jurisdicción 1.50 Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 0384 del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad-Nota de Pedido Nº 2015/000788.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de contrato por Redeterminación de precio, debiendo la empresa A.R.C. S.R.L. – PABLO AUGUSTO FEDERICO – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, en caso de corresponder, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/Mhj6rF

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

http://boletinoficial.cba.gov.ar

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Decreto Nº 748

Córdoba, 13 de Julio de 2015

VISTO: El expediente Nº 0045-016460/2013/A16 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución Nº 00315/2015 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ACCESOS AL PUENTE DEL BICENTENARIO SOBRE EL RÍO SEGUNDO ENTRE LAS LOCALIDADES DE PILAR Y RÍO SEGUNDO – DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO", suscripta el día 14 de abril de 2015 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el representante de la Empresa CORBE S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto $\,\,$ Nº 1231/10, modificatorio de su similar $\,$ N° 1133/2010.

Que por Decreto N° 1206/2013, se adjudicó la obra principal a la Empresa CORBE S.R.L. suscribiéndole contrato correspondiente con fecha 20/12/13 y replanteando la obra el mismo día, en tanto por Decreto N° 366/2015 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la Cuarta Variación de Costos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad, informa que se ha producido una quinta variación en los costos en el mes de noviembre de 2014 del 7,73% en relación a la Redeterminación anterior (julio de 2014), resultando en un monto a imputar de \$85.669,51; importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar el incremento citado deducido el 10% de unidad invariable, así el nuevo presupuesto de obra asciende a la suma de \$13.318.820,24.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dispuesto por Fiscalía de Estado en Circular N° 001/13 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costo, correspondiente al mes de noviembre de 2014

Que pese a que en el texto del Acta Acuerdo se expresa que se redetermina el 1005 de lo faltante de ejecutar, de los cálculos acompañados surge que se ha mantenido un 10% del precio básico del contrato fijo e inamovible, lo cual se deberá corregir desde el ministerio actuante en caso de reconocerse nuevas variaciones de precios.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2015/000909 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 265/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 543/2015, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Quinta Variación de Costos correspondiente al mes de noviembre de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "ACCESOS AL PUENTE DEL BICENTENARIO SOBRE EL RÍO SEGUNDO

ENTRE LAS LOCALIDADES DE PILAR Y RÍO SEGUNDO – DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO", por la suma total de Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$ 85.669,51), suscripta el día 14 de abril de 2015 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el representante de la Empresa CORBE S.R.L., Ingeniero Daniel BETTOLLI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de seis (6) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Un Centavos (\$ 85.669,51), con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costos 0439 del P.V., conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2015/000909.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa CORBE S.R.L., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA Gobernador

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

TISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/2MtdpZ

Decreto Nº 1023

Córdoba, 21 de Setiembre de 2015

VISTO: el Expediente Nº 0047-013912/2009/R80 del Registro de la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección propicia por Resolución Nº 363/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo/2014 y agosto/2014, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA Nº 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO – VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 6 de mayo de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura y la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que conforme surge de autos por Decreto N° 1185 de fecha 27 de octubre de 2014 se adjudicaron los trabajos modificatorios a la firma RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra principal, suscribiéndose la correspondiente Adenda con fecha 12 de noviembre de 2014, a través de la Agencia Córdoba de Inversión

y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), labrándose el Acta de Replanteo pertinente con fecha 12 de noviembre de 2014.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 10,83% al mes de mayo de 2014 y del 10,86% al mes de agosto de 2014, resultando un monto a imputar de \$ 503.644,33 y \$ 554.257,46 respectivamente; importes resultantes de aplicar los incrementos citados al monto contractual faltante de ejecutar al mes de cada salto, una vez deducido el 10% de Utilidad Invariable, ascendiendo el nuevo presupuesto de los trabajos modificatorios y adicionales a la suma de \$ 6.223.078,18.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la primera y segunda variación de costos por trabajos modificatorios, correspondiente a los meses de mayo y agosto de 2014.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

Por ello, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 304/2015, por Fiscalía de Estado bajo el N° 749/15, y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Primera y Segunda Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo/2014 y agosto/ 2014, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA Nº 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO -VILLA MARÍA - DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN -PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma total de Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$ 1.057.901,79), suscripta con fecha 6 de mayo de 2015 entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y los Apoderados de la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., señor Rodolfo Adalberto GRASSI y el Ingeniero Miguel Ángel ROSSI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- El egreso que asciende a la suma total de Pesos Un Millón Cincuenta y Siete Mil Novecientos Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$ 1.057.901,79), será atendido con recursos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.) a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.) comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

ANEXO http://goo.gl/Ug5fmp

Decreto Nº 1047

Córdoba, 21 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0047-015718/2011 – Cuerpos 1 al 3, del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura propicia se autorice la cesión del contrato de la obra: "Construcción nuevo Edificio para I.P.E.M. Nº 255 y ALBERGUE, ubicados en calle María Acosta Nº 751 - Barrio Centro – Localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman – PROVINCIA DE CÓRDOBA", efectuada por la Empresa HINSA S.A., adjudicataria de la misma, a favor de la Empresa INCISA S.A.

Que por Decreto Nº 1216, de fecha 28 de Julio de 2011, se adjudicó a la Empresa HINSA S.A la obra de referencia,

suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 25 de octubre de 2011.

Que mediante nota de fecha 17 de julio de 2015, el Presidente de la Empresa HINSA S.A., conjuntamente con el Presidente de la Empresa INCISA S.A., solicitan autorización para ceder y transferir a esta última el contrato de obra de que se trata, adjuntando el contrato privado suscripto a tal efecto.

Que en el referido contrato de cesión la Empresa HINSA S.A. cede y transfiere a la Empresa INCISA S.A. y ésta acepta todos los derechos y obligaciones emergentes del contrato de obra pública celebrado oportunamente.

Que en la Cláusula Segunda se establece que una vez obtenida la autorización del Comitente, INCISA S.A. ejecutará por su cuenta y riesgo todos los trabajos relacionados con la ejecución de la obra, desde el Certificado de Medición Parcial Nº 37 en adelante.

Que luce agregada Acta de Directorio de fecha 07 de julio de 2015, de la Empresa HINSA S.A. mediante la cual se autoriza al Presidente a ceder a favor de INCISA S.A. el Contrato de Obra Pública en cuestión.

Que la Inspección de Obras de la Dirección General de Arquitectura manifiesta en autos que el avance de obra al Certificado de Medición Parcial Nº 36, es del 85,56%.

Que luce agregado Póliza de Seguro de Caución N° 61310 emitida por INTEGRITY SEGUROS ARGENTINOS S.A., por la suma de \$ 640.418,00 y Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que de la documentación obrante en autos surge que la cesionaria cumple con las condiciones objetivas que permiten considerar desde el punto de vista jurídico, procedente la autorización de la cesión del contrato de que se trata, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley N° 8614 y 93 del Pliego General de Condiciones – Decreto N° 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura con el Nº 440/2015, por Fiscalía de

Estado bajo el N° 765/15 , y en uso de sus atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- ACÉPTASE y AUTORÍZASE la cesión del contrato de la obra: "Construcción nuevo Edificio para I.P.E.M. Nº 255 y ALBERGUE, ubicados en calle María Acosta Nº 751 - Barrio Centro – Localidad de La Carlota - Departamento Juárez Celman – PROVINCIA DE CÓRDOBA", efectuada por la Empresa HINSA S.A., adjudicataria de la misma, a favor de la firma INCISA S.A., a partir del Certificado de Medición Parcial Nº 37, siendo el Avance de obra al Certificado de Medición Parcial Nº 36 del 85,56%.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE la devolución de la Póliza de Seguro de Caución Nº 187825, expedida por FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., a favor de la Empresa HINSA S.A.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA GOBERNADOR

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO Ministro de Infraestructura

JORGE EDUARDO CÓRDOBA FISCAL DE ESTADO

DIRECCION GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 105

Córdoba, 25 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0034-084891/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de la provisión de dispensers de agua fría, caliente y bidones de agua mineral de 20 litros, con destino a la Dirección General de Rentas.

Que a fs. 30 el Área Contrataciones informa que a tal fin se realizó la Subasta Electrónica Inversa Nº 2015/000031 y no habiéndose presentado ninguna oferta, propicia dejar sin efecto la referida Subasta Electrónica Inversa, debido a que se modificarán los pliegos a los fines de convocar un mayor número de oferentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículos 6 inciso b) y 8 de la Ley N° 10.155 y el artículo 6, Punto 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 498/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

Artículo 1º DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa Nº 2015/000031 realizada con el objeto de contratar la provisión de dispensers de agua fría, caliente y bidones de agua mineral de 20 litros, con destino a la Dirección General de Rentas, atento lo expresado en considerandos.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución Nº 107

Córdoba, 25 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0034-085184/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de un servicio de limpieza para el inmueble que ocupa la Receptoría de la Dirección General de Rentas en la ciudad de Morteros sito en calle Juan B. Justo N° 175.

Que a fs. 25 el Área Contrataciones informa que a tal fin se realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000029 y no habiéndose presentado ninguna oferta propicia dejar sin efecto la referida Subasta Electrónica Inversa, debido a que se modificarán los pliegos a los fines de convocar un mayor número de oferentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el artículos 6 inciso b) y 8 de la Ley N° 10.155 y el artículo 6, Punto 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 501/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN R E S U E L V E :

Artículo 1º DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Inversa Nº 2015/000029 realizada con el objeto de contratar un servicio de limpieza para el inmueble que ocupa la Receptoría de la Dirección General de Rentas en la ciudad de Morteros sito en calle Juan B. Justo N° 175, atento lo expresado en considerandos.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE

VIALIDAD

Resolución Nº 706

Córdoba, 01 de Octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-026453/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación las Actas de Asamblea General Ordinaria N° 220 y N° 224, de fecha 13 de Noviembre de 2013 y 22 de Noviembre de 2014 respectivamente, correspondientes al Consorcio Caminero N° 12 de Altos de Chipión, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de Vice-Presidente por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta N° 220, de fecha 13 de noviembre de 2013, se desprende que el Consorcio de Altos de Chipión, ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que por renuncia del Señor Edicto Buley, D.N.I. N° 06.418.210, quien se desempeñaba en el cargo de Vice-Presidente, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea N° 224 acompañada en autos, de fecha 22 de Noviembre de 2014, e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Luis Enrique Massini, D.N.I. 12.430.411, como Vice-presidente del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 681/15 que luce en autos, señala que atento al tiempo transcurrido sin Resolución que designe las nuevas autoridades según lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 6233/78, por causas no imputables al Consorcio, lo que genera una situación de irregularidad institucional, esta Asesoría entiende, que correspondería dictar instrumento legal haciendo lugar a la renovación parcial de autoridades cuyos mandatos excepcionalmente comenzarán a regir a partir de la Asamblea de fecha 13/11/2013 a efectos de no entorpecer el normal desarrollo institucional del consorcio. Respecto al Vice-Presidente Sr. MASSINI, LUIS ENRIQUE, iniciará su mandato a partir de la Asamblea de fecha 22/11/2014 hasta cumplir el mandato de su antecesor.

Que por último, concluye la precitada Unidad Asesora que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 220, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 13 de Noviembre de 2013, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: BULEY, Edicto	D.N.I. 06.418.210
Tesorero: GORGERINO, Adrián	D.N.I. 24.939.982
1° Vocal: BIRAGHI, Juan	D.N.I. 06.442.316
2° Vocal: VILLARROYA, Carlos	D.N.I. 23.950.793

Art. 2°.- Aprobar el Acta N° 224, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 12, Altos de Chipión, de fecha 22 de Noviembre de 2014, referida a la elección del Vice-Presidente, por las razones vertidas en los

Considerando de la presente, resultando electo el Señor Luis Enrique Massini, D.N.I. N° 12.430.411.

Art. 3°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Vice-Presidente, tiene vigencia desde la fecha de la Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 4°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI Vocal

Resolución Nº 704

Córdoba, 01 de Octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-026255/56

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 166, de fecha 12 de Agosto de 2015, correspondiente al Consorcio Caminero N° 03 "Los Cisnes", referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que la Municipalidad de Los Cisnes mediante Decreto N° 25/15 designa como representante necesario al Señor Rodolfo Ramón Gomez, D.N.I. 13.731.625, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 677/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233:

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 166, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 03 "Los Cisnes", de fecha 12 de Agosto de 2015, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: SENN, Rodolfo ED.N.I. 07.980.951	
Secretario: NARDI, José D	
3° Vocal: MALDONADO, Pascual AD.N.I. 18.126.138	
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la	
Municipalidad de Los Cisnes s/ Decreto N° 25/15):	
GOMEZ, Rodolfo R	

- 1° Rev. de Cuentas: ZAZZARINI, Sebastián..D.N.I. 24.724.834 2° Rev. de Cuentas: MASSON, Miguel R.....D.N.I. 14.339.166
- Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI Vocal

Resolución Nº 707

Córdoba, 01 de Octubre de 2015

EXPEDIENTE N° 0045-032334/62.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 15 de Octubre de 2014, correspondiente al Consorcio Caminero N° 298, Colonia Tirolesa, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades.

Que los mandatos de las autoridades electas en Asamblea de fecha 15/10/2014 comenzarán a regir a partir de la fecha de finalización de los mandatos de las autoridades aprobadas mediante Resolución N° 00031/2012, esto es, a partir del 25/02/2016

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 650/15 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233.

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria N° 31 del Consorcio Caminero N° 298, Colonia Tirolesa, de fecha 15 de Octubre de 2014, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán desde el 25/02/2016 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: CORBACHO, Antonio	D.N.I.	08.295.	690
Tesorero: ORECHIA, Rubén F	D.N.I.	07.957.	800
1° Vocal: RUFFINO, Miguel A	D.N.I.	07.956.	183
2° Vocal: TOMLLENOVICH, Esteban S	D.N.I.	06.390.	140

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO SCHIAVONI Vocal MINISTERIO DE

FINANZAS

Resolución Nº 324

Córdoba, 25 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente 0027-057556/2015 en que el Ministerio de Finanzas propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015"

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 80 de fecha 04 de Mayo de 2015, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Mera, María Dolores; D.N.I. N° 20.224.851 al ámbito del Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 12 008 – "Profesional Universitario Pu-8" desde el Programa 82/0 (Estadística Provincial) dependiente de la Jurisdicción 1.15– Ministerio de Finanzas, hacia el Programa 80/1 (Actividades Centrales del Ministerio) perteneciente a la Jurisdicción 1.02– Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 499/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 70 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de

Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO http://goo.gl/AT8MC0

Resolución Nº 325

Córdoba, 25 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente 0669-109768/2014 en que el Ministerio de Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2015".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición N° 67 del 14 de Marzo de 2014 dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente Allende, María Ester D.N.I. N° 29.607.133 al ámbito del Ministerio de Desarrollo Social.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16005– "Administrativo A-5" desde el Programa 203/0 (Capital Humano) dependiente de la Jurisdicción 1.20 – Ministerio de Gestión Pública, hacia el Programa 651/1 (Desarrollo Social) dependiente de la Jurisdicción 1.65 Ministerio de Desarrollo Social.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Área Legales de este Ministerio al Nº 503/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 67 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO http://goo.gl/UCAVoS

Resolución Nº 326

Córdoba, 25 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0427-046441/2014, en que se propicia la transferencia sin cargo de bienes muebles pertenecientes al patrimonio del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a favor de la Comuna de Bañado de Soto.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del F.U. 2 obra solicitud de los bienes muebles por parte del señor Presidente de la referida Comuna.

Que a fs. 5/11 obra fotocopia de la Resolución N° 329/14 del Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se declaran en desuso los bienes en cuestión y a fs. 16/22 del F.U. 2 Acta de Recepción de Bienes de fecha 6 de junio de 2012.

Que a fs. 18 el Área Patrimonial y Control de Inventario del Ministerio de Desarrollo Social informa que en virtud de haberse direccionado la entrega de los bienes a la Comuna de Bañado de Soto con anterioridad al dictado del instrumento que oportunamente los declarara en desuso, es que no se procedió al ofrecimiento de bienes en el Boletín Oficial, publicándose posteriormente la Resolución N° 329/14 del citado Ministerio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley Nº 7631 y Artículo 139 del Anexo "A" de la Resolución 02/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-224/15 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 497/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E :

Artículo 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la COMUNA DE BAÑADO DE SOTO (C.U.I.T. N° 30-66855626-0) Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, los bienes muebles que fueran declarados en condición de desuso mediante Resolución N° 329/14 del Ministerio de Desarrollo Social y que se detallan en Acta de Recepción de Bienes que como Anexo I con

siete (7) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuní quese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE Ministro de Finanzas

ANEXO http://goo.gl/2H6Edv

Resolución Nº 329

Córdoba, 28 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0380-001579/2015, por el cual el Ministerio de Trabajo propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que por nota incorporada a fs. 3/4, el Ministerio de Trabajo establece que atento a la Renovación Automática 2015 del Convenio entre el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, recibirá mayores ingresos en el Programa 801.

Que dado el avance de ejecución producido en el programa en cuestión se propicia incrementar el Presupuesto General en un importe de \$ 2.619.000.- para atender las necesidades operativas del mencionado Programa.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera; en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley Nº

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 517/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1º y 2º de la Ley N° 10.248 en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$ 2.619.000.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito

Presupuestario (Rectificación) N° 62 del Ministerio de Trabajo, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA Ministro de Gestión Pública a/c dcto.1053/15

ANEXO http://goo.gl/s8KfDJ

Resolución Nº 331

Córdoba, 28 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0027-058586/2015, por el cual la Dirección de Administración de este Ministerio propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios correspondientes a partidas figurativas vinculadas a Otros Fondos de Terceros.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera, en el que se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N°

Que en esta operatoria la Provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

Que en virtud de ello se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia,

incrementando el total de las Contribuciones como las Erogaciones Figurativas.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el área Legales de este Ministerio al N° 508/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 64 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA Ministro de Gestión Pública a/c dcto.1053/15

ANEXO http://goo.gl/bKgliM

Resolución Nº 328

Córdoba, 28 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0165-119607/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito

presupuestario del Programa 10 "Aportes Universidad Provincial Córdoba" por un importe de \$ 7.300.000.- para contar con saldo suficiente para atender gastos en Personal para el mes de setiembre del presente año.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 518/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS R E S U E L V E:

Artículo 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 62 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA Ministro de Gestión Pública a/c dcto.1053/15

ANEXO http://goo.gl/WFIVgy

Resolución Nº 330

Córdoba, 28 de Setiembre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0165-119459/2015 en que el Ministerio de Gestión Pública, propicia ajustes en la distribución de los Recursos

Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 05 "Aportes Agencia Córdoba Cultura – S.E." en la Partida 06 02 02 "Transferencias a Organismos de la APNF para gastos de funcionamiento" por un importe de \$ 12.000.000 para atender gastos de funcionamiento de la Agencia Córdoba Cultura.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 507/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presu puestario N° 57 del Ministerio de Gestión Pública el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presu puesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA Ministro de Gestión Pública a/c dcto.1053/15

ANEXO http://goo.gl/bRf9Rd